

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y COLEGIO LUIS FEITO 19, S.L., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Ángel Álvarez Morant en representación de COLEGIO LUIS FEITO 19, S.L. (NIF B81430035), titular del centro educativo concertado denominado “**LUIS FEITO**” (código 28029159) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 1658, de 5 de abril de 2019 otorgada por D. José Manuel Hernández Antolín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 25 de marzo de 2019 de la entidad Mercantil Luis Feito 19, S.L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 16 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI “**LUIS FEITO**” (código 28029159).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, que se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE COLEGIO LUIS
FEITO 19, S.L.

Firmado por ANGEL
ALVAREZ (R: ****3003*) el día
10/12/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Ángel Alvarez Morant

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	COLEGIO LUIS FEITO	Código	28029159
DAT	MADRID-CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Reducir el número de faltas de asistencia del alumnado mediante la implementación de actividades inclusivas y aquellas que promuevan el desarrollo de competencias socioemocionales, creando un entorno escolar más atractivo, motivador y enriquecedor para todos los estudiantes.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) Incrementar los resultados escolares cognitivos y socioemocionales.
- b) Reducir el número de protocolos de absentismo que se abren y mejorar la tasa de asistencia en los abiertos.
- c) Encuestas con grado de satisfacción del alumnado y familias
- d) Grado de participación en las actividades diseñadas.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	EVALUACION DE BARRERAS	E1
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE	E3

Objetivo singular de centro 2

Potenciar el desarrollo de las capacidades de todo el alumnado, especialmente de aquellos que necesiten un apoyo adicional, a través de la implementación de estrategias que promuevan el aprendizaje significativo y contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y el éxito educativo.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Progreso académico del alumnado: Evolución y comparativa de los resultados escolares, así como el número de alumnos que alcanzan los objetivos.
- b) Resultados de encuestas o cuestionarios realizados al alumnado y profesorado que permita medir el nivel de compromiso, motivación y perfección de la mejora.
- c) Estudio de la evaluación del progreso en competencias clave a través de pruebas diagnósticas que se realicen.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y EXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS	E4

Objetivo singular de centro 3		
Acompañar y apoyar al alumnado en situaciones de desventaja y vulnerable fuera de horario escolar, ofreciendo un espacio seguro y protegido que permita proporcionar recursos y estrategias que fomenten hábitos de aprendizaje que contribuyan a su éxito académico y de bienestar personal		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
a) Incrementar los resultados escolares de los estudiantes, observando mejoras en las calificaciones b) Grado de participación: número y porcentaje de alumnos que asisten y regularidad en su asistencia. c) Grado de satisfacción del alumnado y familias: resultados de encuestas realizadas para evaluar el impacto de la actividad.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO	E2
A214	CRECER CON ARTE	E3

La titularidad / Dirección del centro